

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Reglamentos de la Sección de Servicios de Clínica y Consultorio y Sección de Subsidios por Enfermedad de la Entidad denominada Quinta de Salud «La Alianza», domiciliada en Barcelona.**

Vistas las reformas que la entidad denominada «Quinta de Salud La Alianza», domiciliada en Barcelona, introduce en sus Reglamentos de Sección de Servicios de Clínica y Consultorio y Sección de Subsidios por Enfermedad; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de diciembre de 1945 fué aprobada dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 799;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad redacta los Reglamentos de las indicadas Secciones con objeto de ampliar y mejorar las actuales prestaciones en favor de sus asociados y que los nuevos textos no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 6 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Reglamentos de la Sección de Servicios de Clínica y Consultorio y Sección de Subsidios por Enfermedad de la entidad denominada «Quinta de Salud La Alianza» con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 799, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Quinta de Salud La Alianza», Mutualidad de Previsión Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Granada y Palencia por las que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber:

Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

### Badajoz

#### Provincia de Cáceres

7.596. «La Bundancia». Volframio. 24. Valencia de Alcántara.

8.251. «San José». Volframio y estaño. 30. Elías.

### Granada

28.085. «Nuestra Señora del Mar». Plomo. 24. Quentar y Güejar Sierra.

28.853. «Acci número 3». Esteatita-oligisto. 36. Charches.

28.899. «San Joaquín». Wulfenita y plomo. 64. Gor.

28.914. «Santa Rita». Hierro. 20. Capileira.

28.996. «San Torcuato». Hierro. 1.191. Charches-Dólar.

29.078. «Santa Polonia». Hierro. 134. Dólar Charches.

### Palencia

#### Provincia de Burgos

3.445. «María Consuelo». Lignito. 32. Valle de Valdebezana.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse

en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se autoriza el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación a las siguientes Entidades: «Sucesora de Domingo Vilas Martínez», de Riveira (La Coruña); «Galdámez y Hernández, S. L.», de Alfaro (Logroño); «J. M. Lafuente González», de Samiera (Pontevedra), y «Broseta Cardona, S. L.», de Valencia.**

Umo. Sr: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por «Sucesores de Domingo Vilas Martínez», de Riveira (La Coruña); «Galdámez y Hernández, S. L.», de Alfaro (Logroño); «J. M. Lafuente González», de Samiera (Pontevedra), y «Broseta Cardona, S. L.», de Valencia, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias.

Vistos los informes que se han emitido, favorables, a las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Sucesora de Domingo Vilas Martínez».

Residencia: La Riveira (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: La Riveira (La Coruña).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la Metalgráfica «La Metalúrgica, S. A.», de Vigo, y en su propia fábrica de Santa Eugenia de Riveira.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado y mariscos.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía de Arosa, La Coruña, Irún y Barcelona.

Beneficiario: «Galdámez y Hernández, S. L.».

Residencia: Alfaro (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Alfaro (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la entidad solicitante, sitos en Alfaro (Logroño).

Mercancía a exportar: Toda clase de conservas vegetales, sin azúcar.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún y Barcelona.

Beneficiario: J. M. Lafuente González.

Residencia: Samiera (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Samiera (Pontevedra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de «La Artística Vigo, S. A.»; «La Metalúrgica, S. A.»; «Estanislao Núñez»; «Metalgráfica Malagueña, S. A.», de Vigo y Villagarcía de Arosa, respectivamente.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado y mariscos.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía, Tarragona, Irún y Port-Bou.

Beneficiario: «Broseta Cardona, S. L.».

Residencia: Valencia.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Valencia.